



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXVII - Nº 25
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 06 DE FEBRERO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O. J. Fed. Nº 01, Autos "A.F.I.P. (DGI) c/ Juan Francisco Raúl s/ Ejec. Fiscal", (Exp. Nº 671-A-01) el Mart. Cima Cruces Mat. 01-701, rematará el 12/2/2008 a las 9,45 hs. en Sec. Elec. del Juz. sito en Arenal esq. Paunero, piso 2º, los sig. Inm: 50% Der. y Acc. Mat. 90458 Capital (11) Casa 4 dorm. ubic. Cochabamba 1447; Dpto. Capital, Sup. 500 ms2. Ocup. Alquilada. Base: \$ 33.500.- Cond.: 20% din. De cdo. Al m. postor en conc. de seña más com. de ley al Mar. Fdo.: Dr. Ordóñez. Edic.: La Voz. Dr. G. Machado - Sec. Inf. Mart. Cima Tel. 4720124.

2 días - 358 - 7/2/2008 - \$ 36.-

La Municipalidad de la ciudad de Deán Funes, remata un predio ubicado en calle España esq. Tucumán. Fecha: 13/02/2008 a las 11,00 horas. Lugar: Santa Fe Nº 179 (Concejo Deliberante). Base: \$ 140.000.- Informes: Martillero Gustavo Navas. T.E.03521-15400114 de 17,00 a 20,00 horas. Santa Fe Nº 298 - Deán Funes.

3 días - 507 - 8/2/2008 - \$ 45.-

AUDIENCIAS

Tribunal: Juzgado de Conciliación de 2da. Nominación. Secretaria Nº 3 - Dr. Mario Luis Aguirre. Domicilio: Caseros 551 P.B. s/D. Quirós y A. M. Bas. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "Barone, Roque c/ Cano, Olga Ester Josefa - Ordinario Despido - Expte. Nº 45009/37" se ha dictado la siguiente resolución: Certifico: que la audiencia de conciliación fijada para el día de la fecha, no tuvo lugar atento no encontrarse debidamente notificada la parte demandada. Of. 5/11/2007. Córdoba, 8 de Noviembre de 2007. Atento al certificado que antecede, suspéndase la audiencia de conciliación fijada para el día de la fecha, y a los mismos fines, cítese y emplácese a las partes para que comparezcan a la audiencia del día 18 de Febrero de 2008 a las 9,45 hs. y a la demandada para el caso de no conciliar, conteste la demanda bajo apercibimiento de los Arts. 25 y 49 de la Ley 7987. Hágase saber a la accionada que a la audiencia ordenada deberá concurrir con patrocinio letrado, en los términos de los Arts. 80 y 82 del C.P.C., de aplicación supletoria, por la remisión que dispone el Art. 114 de la Ley 7987, bajo los apercibimientos mencionados. Notifíquese a los herederos del Sr. Yamil Chajiale en la forma prevista por el Art. 22 de la Ley 7987. Notifíquese. Fdo.: Liliana Losada de García - Juez. Cecilia Martínez Echenique -

Prosecretaria.

5 días - 450 - 12/2/2008 - s/c.-

INSCRIPCIONES

Braillard, Graciela Raquel, DNI. 16.949.652, con domicilio real en Av. 24 de Setiembre Nº 1968 de la ciudad de Córdoba, solicita su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor en los autos caratulados "Braillard, Graciela Raquel - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor - Rehace Braillard Graciela Raquel" que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades Nº 4, Secretaría Única. Oficina, 27/12/2007. Alfredo Uribe Echevarría - Sec.

3 días - 449 - 8/2/2008 - \$ 30.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación Conc. Soc. 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Gamboa de Scarafía Julieta Alicia, en estos autos caratulados "Ovejero Andrea Natalia - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor - Expte. 1231520/36", hace saber que la Srta. Ovejero Andrea Natalia, DNI. 27.769.931, con domicilio real en calle San Luis Nº 2322 - Bº Alto Alberdi de esta ciudad de Córdoba, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público. Of. 27/12/2007. Allinca Barbero Becerra de Ceballos - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 502 - 8/2/2008 - \$ 30.-

USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1º Inst. y 31ª Nom. en lo Civil y Com., de la Ciudad de Córdoba. Secretaria Dra. Marta Weinhold de Obregón en autos Sabin Antonio y Otro - Usucapión (Nº1048505/36) se ha dictado la siguiente resolución Sentencia Número Cuatrocientos cuarenta y cinco. Córdoba cinco de Noviembre de dos mil siete Y Vistos ... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Antonio Sabin y Cecilia Martínez de Sabin invocando la calidad de continuadores de la posesión animus domini de Don Waldino Jesús Allende y de Elvira del Valle Riva de Allende, Alberto Tomas Allende, Francisco Hugo Allende y Miguel Angel Allende, respecto del inmueble que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Nº 4642 Fº 5865 Tº 24-A-1941- Planilla Nº 6838 a nombre de Ethel Margarita Payton de Coombs

y Kathleen (Catalina) Coombs, que a los fines impositivos se registra empadronado en cuenta 1101-0322760/7, que conforme el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Rene Bracamonte, visado por la Dirección de Catastro mediante expediente 1301-0033-98609/82, cuenta con una superficie de 608,86 m2 y se lo designa como lote 38 parcela 15 de la Manzana 31; que conforme el informe actualizado de la Dirección de Catastro, la nomenclatura catastral es C01, S 04, MZ 31, Parc. 15 con una superficie de terreno de 609 m2 superficie cubierta de 427m2 designación oficial MZ 107, Lte. 9 y que la identificación Municipal a los fines de la contribución sobre inmuebles en la Municipalidad de Córdoba es 1-4-31-15, y en consecuencia declarar adquiridos el dominio de dicho inmueble por parte de los actores, por prescripción adquisitiva. II) Oficiar al Registro General de Propiedades y demás reparticiones que correspondan, a los fines de las inscripciones pertinentes. III) Imponer las costas por su orden, debiendo la regulación de honorarios de los Dres. Miguel Ángel Costerg. Aroldo Daniel Arguello y Juan Carlos Bas hasta que exista base cierta para ello. Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos copia que expido. Fdo.: Aldo R.S. Novak. Juez.

10 días - 27055 - s/c.

VILLA MARIA - La señora Juez de 1a y 1a Nominación Civil y Com. de Villa María, Ana María Sonadero de Barberis, Sec. Nº 1 en los autos "Roldan, Víctor Bernabé - Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 12 de setiembre de 2007. Admitase la demanda de usucapión instaurada, a la que se le imprimirá el trámite prescripto en el art. 782 y siguientes del C.P.C.C.. Cítese y emplácese al señor Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de esta ciudad para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho. Cítese por edictos a los Sucesores del Sr. Segundo Ángel Bertorello y a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados y a los colindantes, que tuvieren edictos por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el "Boletín Oficial" y otro diario conforme Ac. Serie "B" del 11-12-01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (art. 152 y 165 del CPCC). Librese mandamiento al señor Intendente de esta ciudad a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Coloquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo

fin oficiase al Señor Oficial de Justicia. Notifíquese. Ana María Bonadero de Barberis-Juez- Nora Lis Gómez-Pro Secretaria Letrada.- El inmueble que se pretende usucapir se describe como: Una fracción de terreno, ubicada en la manzana 66, Parcela 11, del Barrio General Lamadrid de esta ciudad de Villa María, Departamento General San Martín de la Pcia. de Córdoba, que tiene una superficie total de Ciento Cincuenta y Cuatro Metros con Once Centímetros Cuadrados (154,11 m2.) y que linda: al Noroeste, con la Cortada Gervasio Posadas; al Sudeste, con terreno del señor Víctor Bernabé Roldan; al Noreste, en parte, con Ester Ambrosia Deheza de Nardi, y el resto, con de Raúl Vidal Arena; y por el Sudoeste, con de Vicenta Pajón.- Oficina, 14 de octubre de 2007.-

10 días - 27552 - s/c.-

Río Tercero. El Sr. Juez de Primera Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Tercero Secretaria Nro. 2 en autos: "Rivero María Irma - Medidas Preparatorias - Usucapión", cita a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un Lote de Terreno ubicado en Pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita, Comuna Villa General Belgrano de esta Provincia de Córdoba, y que se designa como Lote Cincuenta y Seis, del Plano especial de división formulado por el Ingeniero F. Villagra González, en el año mil novecientos cuarenta y cuatro, en una fracción de campo que poseen en condominio, que afecta la figura geométrica de un trapecio rectangular, cuya base mayor mide al Sur, cuarenta y seis metros noventa y seis centímetros, la base menor formada por el costado norte tiene treinta y tres metros, sesenta y ocho centímetros, la línea este mide treinta y un metros y la oeste treinta y nueve metros cincuenta centímetros, o sea una superficie total de Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Metros Noventa Decímetros Cuadrados, lindando al Norte lote cincuenta y siete, al Sur lote cincuenta y cinco, al Este con parte lote cincuenta y cuatro y al Oeste, con calle Pública. Inscripto en la Dirección General de Catastro a nombre de José Virardi al número 31815 Folio 36447 del año 1949. En sus antecedentes dominiales consta al Nº 19480 Folio 23607 del año 1937 y al Nº 12786 Folio 14089 del año 1948 a nombre de Manuel Humberto Martínez, Augusto Alberto Martínez, Rosa Herminia Martínez de Calderón, María Adelina Martínez de Torres De Olmos y Blanca Sira Martínez de Moyano Carranza. Poseyendo la Nomenclatura Catastral Nro. 120135010-109001500, encontrándose empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el Nro. 120105524167, mediante edictos a publicar en

el Boletín Oficial y Diario a elección del solicitante de esta circunscripción, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento indicado supra. Bajo apercibimientos de ley. Oficina 18 de Octubre de 2007.-

10 días - 27653 - S/C

Oliva - El Señor Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Oliva (Cba.), en autos caratulados: "Vigliano Carlos Dante y Otros c/Rosa Ezequiel Huerta y/u Otros - Usucapión" (Expte. N° 19 - letra "V"-iniciado: 06-08-04), resolvió por "Sentencia Número: Ciento Sesenta y Tres: Oliva, catorce de noviembre de dos mil siete.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo. I) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por los señores Carlos Dante Vigliano; Juan José Vigliano y Adel Ángel Vigliano, y, en consecuencia declarar a los señores Carlos Dante Vigliano; Juan José Vigliano y Adel Ángel Vigliano como únicos titulares del derecho real de dominio sobre derechos y acciones equivalentes una tercera parte indivisa sobre una superficie compuesta de veintinueve hectáreas dos mil seiscientos dieciocho metros cuadrados (29 has. 2.618 m2), según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Miguel Baretta M.P. 1697/9 aprobado el 19/12/03 por Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba para Juicio de Usucapión, expediente 033-82306/03 (fs. 39), descripta como parcela de terreno ubicada en Pedanía Impira, Departamento Río Segundo, Lote 271-1414 que mide y linda: partiendo del esquinero 1 y ángulo de 91,43° a esquinero 2, mide 341,46m., linda al norte camino público de por medio con parcela sin designación de Norberto Ciriacci y Domingo Ré; desde el esquinero 2 a esquinero 3, mide 867,45m., linda al este con parcela 271-1412 de Vigliano Adel Ángel, Vigliano Juan José y Vigliano Carlos Dante; desde el esquinero 3 y ángulo 96,35° a esquinero 4 mide 324,66m., linda al sur camino público de por medio con parcela 271-1213 de Silvia Elena Dequino; de esquinero 4 y ángulo de 144,20° a esquinero 5, mide 11,38m., linda al suroeste camino público de por medio con parcela 271-1213 del Silvia Elena Dequino y parcela 271-1311 de Ernesto Bonifacio Mansilla; desde esquinero 5 y ángulo de 125,50° a esquinero 1, mide 859,34m., linda al oeste camino público de por medio con parcela 271-1311 de Ernesto Bonifacio Mansilla.- II) Publíquese edictos por el término de ley (art. 790 y 783 del C.P.C.C.). III) Oportunamente ordenar la inscripción en el Registro General de la Provincia, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro y la anotación de la presente resolución en el Dominio N° 6982, F° 8264 T° 34, Año 37 (Art. 789 C.P.C.C.). IV) Imponer las costas por el orden causado.- V) Regular los honorarios de los Dres. Esteban T. Pereyra y Graciela M. Gribaudo en la suma de Pesos ocho mil cien (\$ 8.100) en conjunto y proporción de ley.- Protocolícese y hágase saber.-Fdo : Dr. Raúl Jorge Juszczak - Juez",-

10 días - 28309 - s/c.-

LA CARLOTA.- El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, hace saber que en los autos caratulados: "Weht Guillermo y Otro - Usucapión", tramitados por ante la Secretaría

N° 2, cita y emplaza al Sr. Eduardo Ferrari Stramessi y/o sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, que se describe infra, para que en el término de cinco (5) días, de vencido el término de publicación de edictos, que será 10 veces en 30 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 783 y 787 Cod. Proc.).- Descripción _ de los inmuebles: Quinta 91: Al Norte línea A-B de 151,55 m. materializada por un alambrado por donde limita con la calle 11 de diciembre.- Al Sur línea curva C-D- de 357,10 m. materializada por un alambrado por donde limita con empalme de líneas férreas del F.N.G.B.M. y F.N.G.S.M.- Al Este línea B-C de 66,61 m. materializada por un alambrado, por donde limita con el F.C.G.S.M.- Al Oeste línea D-A- de 350,22 m. materializada por un alambrado por donde limita con la calle Chacabuco.- Que el Parcelario catastral de dicho inmueble es Dpto. 18, Pedanía 01, hoja 39.168 de la Delegación N° 14 Villa María de la Dirección General de Catastro.- Que afecta en forma parcial a la quinta 91 -Depto. 18- Pedanía 01, cuya designación oficial es: Quinta 91, inscrita a nombre de Eduardo Ferrari Stramessi en el Protocolo de Dominio Folio N° 17 del año 1.922, empadronada por los poseedores en Expte. N° 0033-88.233/04.- No se encuentra empadronado por ante la Dirección General de Rentas.- Quinta 92: Al Norte: línea A-B de 151,27 m. materializada por un alambrado, por donde limita con la calle Juan B. Justo.- Al Sur: línea C-D de 151,54 m. materializada por un alambrado por donde limita con calle 11 de diciembre.- Al Este: línea B-C de 474,42 m. materializada por un alambrado por donde limita con el F.C.G.S.M.- Al Oeste: línea D-A de 474,42 m. materializada por un alambrado por donde limita con la calle Chacabuco.- Dicha figura posee una superficie total de siete hectáreas, un mil ochocientos veintiocho metros cuadrados (7 has. 1828 mts2).- Que el Parcelario catastral de dicho inmueble es Dpto. 18, Pedanía 01, hoja 39.168 de la Delegación N° 14 Villa María de la Dirección General de Catastro.- Que afecta en forma parcial a la quinta 92 -Dpto. 18- Pedanía 01, cuya designación oficial es: Quinta 92, inscrita a nombre de Eduardo Ferrari Stramessi en el Protocolo de Dominio Folio N° 17 del año 1.922, empadronada en el N° 1801-2.141.982/1 a nombre de Molina Severo Hilarión, plano aprobado según expediente 0033-88234/04.- Los linderos, conforme lo informado por la Dirección General de Catastro (fs. 62), son: Que las fracciones que se pretenden usucapir lindan por el E. con resto de mayor superficie, según plano, el inmueble que es parte de la quinta 91 linda por el Norte con calle 11 de diciembre; por el Sur y Este con Ferrocarril Nac. Gral. San Martín y por el Oeste con calle Chacabuco; en tanto que el inmueble que esta parte de la quinta 92, linda por el Norte con calle Juan B. Justo, por el Sur con calle 11 de Diciembre, por el Este con Ferrocarril Nac. Gral. San Martín, y por Oeste con calle Chacabuco.- La Carlota, 18 de octubre 2007

10 días - 24169 - s/c.

COSQUÍN - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Nora Palladino, en autos: "Ahumada Roque Jorge s/ Medidas Prep. - Usucapión" cita y emplaza a los demandados Sres. Enrique Norberto Favier y Lowengard, Roberto Emilio Favier y

Lowengard, Alberto Miguel y Marque y Sociedad Anónima Financiera e Industrial de Misiones, a los colindantes confirmados por la repartición catastral, a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir y sus herederos, para que en el término de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. El inmueble a usucapir según plano se describe como: un lote de terreno con todo lo clavado y plantado ubicado en la localidad de La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, designado catastralmente como Departamento: 23 - Pedanía: 01 - Pueblo: 29 - Hoja: 1613 - Parcelas: 1802-1703-1704, con una superficie total de 40 hectáreas y 2.307 metros cuadrados y la cual en relación a cada una de las tres parcelas que la compone se narra como: Parcela:1613-1802 con una superficie de 32 hectáreas y 8.749 metros cuadrados encontrándose su perímetro compuestos de varias líneas rectas para lo cual partiendo en línea recta desde el punto 1 en dirección Este al punto 2 de 218,31 mts. de longitud se continúa luego desde el punto 2 en la misma dirección al punto 3 una línea de 91,22 m. y desde el punto 3, en dirección Sureste al punto 4, una línea de 37,49 m., manteniendo la misma dirección desde el punto 4 hasta el punto 8 en línea recta segmentada comprendido por los siguientes segmentos, punto 4 al punto 5 una longitud de 10,65 mts.-, desde el punto 5 al 6 25,17 mts.; desde el punto 6 al 7 50,33 mts. y del punto 7 al punto 8 una longitud de 187,23 mts. desde el punto 8 en dirección Este hacia el punto 9 una línea de 206,10 mts. de longitud. Respetando la misma dirección encontramos el punto 10 con 13,36 mts. de longitud, siguiendo hacia el punto 11 con 13,17 mts.; desde el punto 11 al 12, 10,03 mts. y desde el punto 12 en dirección Sur al punto 13 una línea de 10,06 mts. desde el punto 13 al 93 en dirección Sur una longitud de 60,93 mts. desde el punto 93 al 92 una línea de 24,13 mts. del punto 92 al punto 91 en dirección sudoeste 10,90 mts. Manteniendo la misma dirección en línea recta que va desde el punto 91 al 90 de 67,34 mts. continuando así hasta el punto 89 una línea con una longitud de 42,46 mts. Desde el punto 89 en dirección Oeste al punto 88 una línea de 38,29 mts. En dirección Noroeste desde el punto 88 al punto 87 una línea de 33,73 mts. Desde el punto 87 al punto 86 una línea de 53,05 mts. Desde el punto 86 al punto 85 en dirección Sudoeste una línea de 34,28 mts. Partiendo del punto 85 con dirección Noroeste hacia el punto 84 una línea de 64,88 mts. Desde el punto 84 en dirección Este al punto 83 una longitud de 54,19 mts. Desde el punto 83 al 82 modificando su, dirección hacia el Noreste con 19,83 mts. Desde el punto 82 al punto 81 en línea recta 80,26 mts. Desde el punto 81 en dirección Sudeste al punto 80 con 13,85 mts. Desde el punto 80 al 79 una longitud de 22,66. En dirección Este, una línea de 10,85 mts. que une el punto 79 al punto 78. Partiendo del punto 78 al 77 en dirección Noreste una línea de 39,28 mts. Siguiendo la misma dirección, una línea recta que va desde el punto 77 al punto 76 con 30,34 mts. Del punto 76 al punto 75 una línea de 27,76 mts. Desde el punto 75 al punto 74 en dirección Norte una línea de 19,50 mts. Desde el punto 74 al punto 23 en dirección Oeste una línea de 6,75 mts. En dirección Sur, desde el punto 23 al

punto 24, 13,84 mts. Una línea recta de 26,25 mts. desde el punto 24 al 25 en dirección Sudoeste. Desde el punto 25 al punto 26 una línea de 31,07 mts. Desde el punto 26 al punto 27 manteniendo la misma dirección una línea de 36,53 mts. En dirección Oeste una línea que va desde el punto 27 al 28 de 5,45 mts. Desde el punto 28 al punto 29 en dirección Noroeste una línea de 26,73 mts. Del punto 29 al punto 30 una línea de 19,17 mts. Desde el punto 30 al punto 31 en dirección Sudoeste una línea recta segmentada de 85,70 mts. Del punto 31 al punto 32 una línea de 17,81 mts. En dirección Oeste, desde el punto 32 al punto 33 una línea recta de 77,19 mts. Desde el punto 33 al punto 34 una línea de 19,04 mts. En dirección Sur una línea desde el punto 34 al punto 164 de 6,21 mts. Desde el punto 164 al punto 35 una línea de 17,11 mts. en dirección Oeste. Desde el punto 35 al punto 36 en dirección Noroeste una línea de 86,84 mts. de longitud. En dirección Sudoeste, desde el punto 36 al punto 73 una línea recta de 327,10 mts. Una línea recta de 29,92 mts. desde el punto 73 al 72 en dirección Noroeste. Del Punto 72 al punto 71 una línea de 18,14 mts. Desde el punto 71 al punto 70 una línea de 17,13 mts. de longitud. En dirección Norte, una línea desde el punto 70 al punto 69 con 25,07 mts. Desde el punto 69 al punto 39, en dirección Noreste, una línea de 25,36 mts. Una línea desde el punto 39 al punto 40 en dirección Norte con 38,93 mts. Desde el punto 40 al punto 41 en dirección Oeste, una línea de 27,52 mts. En dirección Noroeste Una línea segmentada que va: desde el punto 41 al punto 50 con 159,35 mts; desde el punto 50 al 51 con 40,44 mts.; desde el punto 51 al punto 52 con 18,36 mts; Desde el punto 52 al punto 53 con 9,35 mts; del punto 53 al punto 54 una línea de 9,35 mts.; del punto 54 al punto 55 una línea de 18,40 mts. En dirección Noreste, una línea que va desde el punto 55 al 56 con 32,45 mts. En dirección Este una línea segmentada que va desde: el punto 56 al punto 57 con 42,56 mts., el punto 57 al punto 58 con 67,50, del punto 58 al punto 59 con 41,82 mts. Una línea recta en dirección Norte que va desde: el punto 59 al punto 60 con 26,74 mts; el punto 60 al punto 61 con 19,12 mts.; el punto 61 al punto 62 con 88,45 mts; el punto 62 con el punto 63 con 19,33 mts. y por último el punto 63 con el punto 1 Con 80,03 mts, cerrando así la figura de la parcela. Parcela 1613-1703 con una superficie de de 1 hectárea y 4.954 metros cuadrados, encontrándose su perímetro compuesto de varias líneas rectas para lo cual partiendo en línea recta desde el punto 164 en dirección Sudeste al punto 163 de 44,69 mts. de longitud. Desde el punto 163 al punto 162 una línea recta de 66,06 mts.. En dirección Noreste, desde el punto 162 al punto 161, una línea de 34,48 mts. desde el punto 161 al punto 160, en dirección Sudeste una línea de 51,05 mts. Desde el punto 160 al punto 159 34,76 mts. Desde el punto 159 al punto 158 en dirección Este, una línea de 34,88 mts. En dirección Sudoeste desde el punto 158 al punto 157 una línea de 12,49 mts. Del punto 157 al punto 156 una línea de 19,36 mts. Desde el punto 156 al punto 155 en dirección Sudeste una línea de 26,94 mts.. Desde el punto 155 al punto 154 una línea de 44,26 mts. En dirección Sudoeste una línea segmentada que va desde: el punto 154 al punto 153 con 85,54 mts; el punto 153 al punto 152 una línea de 29,20; el punto 152 al punto 151 una línea de 15,41 mts. el punto 151 al punto 150 una línea de 15,49 mts. ; el punto 150 al punto 149 una línea de 9,19 mts.; el punto 149

al punto 148 una línea de 21,02 mts; desde el punto 148 al punto 165 en dirección Norte una línea de 57,80 mts. y desde el punto 165 al punto 164 una línea de 57,15 mts. de longitud encerrando así la figura de la parcela. Parcela 1613-1704 con una superficie de 5 hectáreas y 8.604 metros cuadrados, encontrándose su perímetro compuesto de varias líneas rectas para lo cual partiendo en línea recta desde el punto 131 al punto 130 en dirección Noreste con 25,14 mts.; desde el punto 130 al punto 129 una línea de 8,32 m. En dirección Este, una línea desde el punto 129 al punto 128 con 21,38 m. Desde el punto 128 al punto 127, una línea de 16,84 m. En dirección Noreste una línea segmentada que va desde: el punto 127 al punto 126 con 29,90 mts; el punto 126 al punto 125 con una longitud de 85,52 mts; desde el punto 125 al punto 124 una línea de 43,16 mts. En dirección Este, desde el punto 124 al punto 123, una línea recta de 27,45 m. Desde el punto 123 al punto 122 una línea en dirección Noreste de 21,77 mts. Desde el punto 122 una línea segmentada hasta el punto 121 de 20,40 m. Desde el punto 121 al punto 120 una línea de 13,55 mts. Una línea segmentada que va desde: el punto 120 al punto 119 con 20,63 mts; el punto 119 al punto 118 de 18,94 mts; el punto 118 al punto 117 con 33,17 mts.; el punto 117 al punto 116 con 18,15 mts; el punto 116 al punto 115 con 32,24 mts. Una línea recta desde el punto 115 al punto 114, en dirección Este con 18,64 m. En dirección Sureste, desde el punto 114 al punto 113, una longitud de 35,85 m. Una línea desde el punto 113 al punto 112 de 18,22 mts. Desde el punto 112 al punto 111 una línea recta de 13,71 m. Desde el punto 111 al punto 147 en dirección Sudoeste, una línea de 36,34 mts. desde el punto 147 al punto 146 una línea de 44,64 mts. Desde el punto 146 al punto 145 en dirección Sur una línea de 44,88 mts. Desde el punto 145 al punto 144 una longitud de 20,45 mts. Una línea de 10,12 mts. desde el punto 144 al punto 143. En dirección Sudoeste desde el punto 143 al punto 142 una línea de 21,86 mts. Desde el punto 142 al punto 141 una línea de 31,70 mts. Una línea desde el punto 141 al punto 140 de 27,50 mts. Desde el punto 140 al punto 139 una línea de 36,13 mts. En dirección Sur una línea desde el punto 139 al punto 138 de 52,18 mts. Desde el punto 138 al punto 137 con 25,03 mts. Una línea en dirección Oeste desde el punto 137 al punto al punto 136 de 45,64 mts. Desde el punto 136 al punto 135 en dirección Noroeste una línea de 30,47 mts. En dirección Norte, desde el punto 135 al punto 134 una línea de 36,95 mts. Una línea segmentada que va desde: el punto 134 al punto 133 en dirección Noroeste con 121 mts; el punto 133 al punto 132 con 86,19 mts. de longitud y desde el punto 132 al punto 131 una línea cuya longitud es de 3,82 mts. encerrando así la figura de la parcela. Siendo sus colindantes los siguientes: al Norte INDUCCO S.A.I.C.; al Este en parte con Osuna Pascual Bautista, Waldorp Carlos Paulus, S.A. Financiera e Industrial de Misiones, calle pública; al Sur y Sur-Este en parte con Luis Gasparini (hoy su sucesión) y otros y en parte con S.A. Financiera e Industrial de Misiones y al Oeste en parte con propiedad de Alberto Miguel y Marque, Enrique Norberto Favier y Lowengard, Roberto Emilio Favier y Lowengard y en parte con INDUCCO S.A.I.C.-. El inmueble sobre el cual opero la prescripción adquisitiva reconoce la afectación de dominios y titulares siguientes: A) Folio 10373 - Tomo 42 - Año 1951 - Planilla 38938 - Titular S.A. Financiera e Industrial de Misiones. B) Folio 39385 - Tomo 158 - Año 1978 - Titulares Enrique Norberto Favier y Lowengard y Roberto Emilio Favier y

Lowengard (derechos y acciones indivisos equivalentes a un 26,67% c/u). C) Folio 5677 - Tomo 23 - Año 1986 - Titular Alberto Miguel y Marque. Plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Gustavo Abel Garcia Mat. Prof. 2026 y aprobado por Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. 0033-094081/04. N° Cta. Rentas 2301-0339235/2; 2301-1671722/6; 2301-1671773/1; 2301-0270201/3; 2301-0336590/8; 2301-0356732/2 y 2301-0270200/5. Oficina, de Octubre de 2007.-

10 días - 27679 - s/c.-

La Señora Juez de 1° Inst. y 20° Nom. Civ. y Com. de Cba. en autos: "Carranza, Lucas - Usucapion", resolvió por Sentencia Número: doscientos cincuenta y cinco.- Córdoba, 28 de julio de dos mil seis.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapion entablada por el Sr. Lucas Manuel Carranza, hoy sus sucesores Sres. Minervina Estela del Pilar o Stella Minervina Gigena de Carranza, Lucas Roberto Carranza, Laura Liliana del Valle Carranza y Estela de las Mercedes Carranza y en consecuencia declararlos titulares del derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: Una fracción de terreno parte de un inmueble de mayor superficie denominado "Souvenir" ubicado, en Pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita de esta Provincia, ubicándose lo que se venda en el esquinero Noreste con las siguientes medidas lineales y superficie, partiendo del esquinero, Noreste de la mayor superficie expresada, se medirán hacia el Oeste en ángulo de 110°58'38", mil doscientos cincuenta y seis metros con cincuenta y cinco centímetros, de aquí hacia el Norte en ángulo 256°44'52" se medirán cincuenta metros seis centímetros de aquí hacia el Oeste en ángulo 95°12'8", se medirán ciento trece metros diez y nueve centímetros, de aquí hacia el Nor-Oeste en ángulo de 235°20'8" se medirán ochenta y dos metros sesenta y ocho centímetros, de aquí hacia el Norte en ángulo 213°6' 33" se medirán noventa y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, de aquí hacia el Nor-Este en ángulo ciento noventa y cuatro grados once minutos cincuenta y tres segundos se medirán ciento veintiún metros, cincuenta y cinco centímetros, de aquí hacia el Nor-Oeste en ángulo 99°31'20", se medirán ciento cuarenta metros cuarenta centímetros, de aquí hacia el Norte en ángulo 218°20'13" se medirán cuarenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros de aquí hacia el Oeste en ángulo 118°37'18" se medirán cuatrocientos veintiún metros dos centímetros, formando todo esto el costado Norte y lindando de Este a Oeste con de Juan Oefinger, con José Povanes y Manuel Humberto Martínez, Arroyo de la calle de por medio, y con de Santiago Jaime en parte también con el Arroyo de La Calle de por medio (antes con herederos de Jerónimo Arias y propiedades de Alfredo Páez, José Allende, Rosa Reynoso de Olmedo y Lugardo Martínez); desde este último punto en ángulo 99°1'18" se medirán hacia el Sud trescientos setenta y seis metros cuarenta y tres centímetros formando el costado Oeste y lindando con el resto del campo "Souvenir" de la señora R. Recabarren de Carranza, desde este último punto en ángulo 90°, se medirán hacia el Este dos mil cuarenta y nueve metros ochenta y dos centímetros formando el costado Sud y lindando también con resto del campo "Souvenir" de la señora Rosenda Recabarren de Carranza; desde este último punto hacia el Norte y en ángulo

68°49'37" se medirán setenta metros hasta dar con el extremo Este del límite Norte, y formando con dicho costado un ángulo de 110°58'38"; cerrando la figura, lo que constituye el límite Este por donde linda con el Arroyo El Sauce y encerrando un total una superficie de treinta y cuatro hectáreas ciento ochenta y tres metros sesenta y tres decímetros cuadrados (34ha. 183mts. 63 decímetros cuadrados). Que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Luis López y con visación técnica de Catastro de la Provincia en Expediente Provincial N°: 0033-12.024/87 que se adjunta, se describe así: Partiendo del esquinero Nor-Este se medirán hacia el Oeste desde el Punto L hacia el Punto K en ángulo de 78°44'07", 1.239 metros cuarenta y tres centímetros; de aquí hacia el Nor-Este desde el Punto K hacia el Punto J. en ángulo de 245°40'50" se medirán 30 metros 43 centímetros, de aquí hacia el Oeste desde el Punto J al Punto I en ángulo de 111°23'30" se medirán 113 metros 82 centímetros; de aquí hacia el Nor-Oeste desde el Punto I al Punto H en ángulo 215°28'30" se medirán 77 metros 67 centímetros; de aquí hacia el Norte desde el Punto H hacia el Punto G en ángulo de 237°06'44" se medirán 91 metros 87 centímetros; de aquí hacia el Este desde el Punto G hacia el Punto F en ángulo de 265°22'22" se medirán 20 metros 27 centímetros; de aquí hacia el Norte desde el Punto F hacia el Punto E en ángulo de 85°43'49" se medirán 140 metros 43 centímetros; de aquí hacia el Oeste desde el Punto E hacia el Punto D en ángulo de 109°19'39" se medirán 96 metros 57 centímetros; de aquí hacia el Nor-Oeste desde el Punto D hacia el Punto C en ángulo de 186°19'28" se medirán 57 metros 78 centímetros; de aquí hacia el Nor-Oeste desde el Punto C hacia el Punto B en ángulo de 221°19'59" se medirán 23 metros 76 centímetros; de aquí hacia el Oeste desde el Punto B hacia el Punto A en ángulo de 111°12' 32" se medirán 448 metros 85 centímetros formando todo esto el costado Norte y lindando de Este a Oeste en parte calle vecinal y Arroyo de la calle, de por medio María Luisa Carranza, en parte Cruz Ramírez; desde este último punto A en ángulo de 89°19'27" se medirán hacia el Sud 376 metros 77 centímetros formando el costado Oeste y lindando con Carlos Roberto Ocella; de aquí hacia el Este es una línea de 2 tramos desde el Punto P hacia el Punto O en ángulo de 94°19'37" se medirán 308 metros 35 centímetros, de aquí desde el Punto O hacia el Punto N en dirección Sud en ángulo de 278°53'12" se medirán 9 metros 08 centímetros; de aquí hacia el Punto N hacia el Punto M en ángulo de 78°30'19" se medirán 1643 metros 16 centímetros, lindando con de Meier Kuperschmidt formando todo esto el costado Sud; desde este último Punto M hacia el Norte en ángulo de 101°15'53" se medirán 71 metros 37 centímetros hasta dar con el Extremo Este del Límite Norte, cerrando la figura, lo que constituye el límite Este por donde linda con calle vecinal de por medio Estancia La Cocha y encerrando una superficie de treinta y tres hectáreas cero noventa y tres metros cuadrados, (de 33 Hectáreas 0093 m2.-) Dominio N° 11864.- Folio 14017 Tomo 55 año 1950 y N° 32168 Folio 43488 Tomo 174 año 1977, a nombre de los Sres. Natalio Trosmann, Mauricio Trosmann, Gitla o Catalina Jacobson de Feldman, Mauricio Bernardo Feldman y Jacobson Lily Beatriz Feldman y Jacobson, Blanca Noemí Feldman y Jacobson. 2) Oportunamente publíquense edictos en el

Boletín Oficial y Diario La Voz del Interior e inscribese la sentencia en el Registro General de la Propiedad. 3) costas por el orden causado. 4) Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente hasta tanto exista base para practicarla.- Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Dra. Viviana Siria Yacir. Juez-Auto Numero: Setecientos cuarenta y tres.- Córdoba, trece de Octubre de dos mil seis.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1°) Aclarar la Sentencia N° 245 del 28 de julio de 2006 (fs. 261/271), en el punto l) de las consideraciones y punto 1°) de su parte resolutive, en tanto donde dice: "Una fracción parte de un inmueble "debe decir" una fracción parte del inmueble", como así también corresponde testar la frase "en parte" reiterada a fs. 269vta in fine, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto una de ellas, donde dice "...de aquí hacia el Nor-Oeste en ángulo 99°31'20", debe decir, "de aquí hacia el Nor-Oeste en ángulo 99°31'22", conforme a las razones expresadas en el considerando II) de los presentes, donde dice: "señora Recabarren..." debe decir" señora R. Recabarren" conforme la demanda (cfr.4); donde dice "...de aquí hacia el punto N hacia el punto M en ángulo de 78°30'19", debe decir. "...de aquí desde el punto N hacia el punto M en ángulo de 87° 30'19" conforme surge de la demanda, donde dice: "... treinta y tres hectáreas cero noventa y tres metros cuadrados" debe decir "...treinta y tres hectáreas cero cero noventa y tres metros cuadrados..." siendo este último lo correcto. 2°) Disponer que por Secretaría se efectúe anotación marginal en el original de la resolución. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo: Dra. Viviana Siria Yacir. Juez.

10 días - 27713 - s/c.

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia M. H. de Olmedo, en autos: "Villegas, Graciela del Valle S/ Usucapion", cita y emplaza en su calidad de terceros interesados a la Municipalidad de La Paz, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a Meliton Machuca, Carlos Rodríguez y a los colindantes: Sucesión de Laureano Agüero, Sucesión Azcurra de Agüero Froilana, Sucesión Dixon, Nancy Mabel Villegas de Pugliese, Jorge Arturo Villegas y Carlos Douglas Pollini y, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazado en zona urbana, ejido municipal de La Paz, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular ubicado en calle Rivadavia s/n, designado como Lote 64 de la Manzana 61, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Pueblo 08, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 61, Parcela 64 y; que conforme Plano para Juicio de Usucapion, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 26 de agosto de 2004, bajo el Expte. Prov. N° 0033-88902/04, se extiende a partir del vértice Norte, desde el punto D y con un ángulo interno de 78°54', mide hasta el vértice A en lo que constituye el lado Noreste, tramo D-A: 64,58 mts; desde el vértice A, con ángulo interno de 99°58' mide hasta el punto B, tramo A-B: 288,18 mts, en lo que constituye el lado Este; en vértice B, con ángulo

interno de 79°18' mide hasta el punto C, en lo que constituye el lado Sudoeste, tramo B-C: 58,50 mts y; en vértice C, con ángulo interno de 101°55' mide hasta el punto D en lo que constituye el lado Oeste del polígono, tramo C-D: 288,47 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 1 Ha. 7.423,36 m2. Resultan sus colindantes: En su lado Noreste, con calle pública Rivadavia; en el lado Este, con sucesión de Froilana Azcurra de Agüero y Sucesión de Laureano Agüero -D° 33015, F° 39, T° 157 Año 1953-; en su costado Sudoeste, con Sucesión Dixon y; en su lado Oeste, con condominio de mi mandante, Sra. Graciela del Valle Villegas, con Nancy Mabel Villegas de Pugliese y Jorge Arturo Villegas -Matr. N° 490102.- Villa Dolores, 31 de Octubre de 2007.

10 días - 27273 - s/c.

RIO CUARTO - El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto la Dra. Graciela del Carmen Filiberti; Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Andrea P. Sola, en los autos caratulados "Baumgartner Federico Ángel - Usucapión", cita y emplaza al Sr. Héctor Rubén Lucero, DNI 6.621.604 o herederos de este, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Río Cuarto, de 27 de Noviembre de 2007. Fdo.: Jorge D. Tores. Prosecretario Letrado.

10 días - 29447 - \$34,50.

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 31° Nominación de la ciudad de Córdoba (tribunal ubicado en Palacio de Tribunales I, Caseros 551, 2° piso sobre pasillo central), Dr. Aldo R. S. Novak, cita y emplaza en los autos caratulados "Seyfarth, Juan Jorge - Usucapión" (Expte. N° 1027036/36) a la Sra. Olga Felicitas Bach y/o sus herederos, y a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en Villa General Belgrano, Pedanía Los Reartes, Dpto. Calamuchita de esta Provincia de Córdoba, ubicado en la esquina de las calles Puerto Rico y San Vicente Pallotti, y que mide y linda: al Norte 61,00mts., y linda con Claudia Beatriz Stanglini y Rolf Dieter Brand, en parte; al Este, 40,21 mts. con Jorge Norberto Di Muro y María Azucena Fernández Di Muro; al Sur, 60 mts. con calle San Vicente Pallotti; y al Oeste, 40,22 mts. con calle Puerto Rico; todo lo que hace una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS; para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 22 de Noviembre de 2007. FDO: Marta L. Weinhold de Obregón - Secretaria.-

10 días - 29879 - s/c.-